

Secretaría Ejecutiva

Celebración del Día del Niño y de la Niña en México, para reafirmar los derechos de la niñez

30 de abril



En la constitución de 1917 se establecieron ciertos derechos relativos a la niñez, entre ellos la educación libre, gratuita y laica, así como la prohibición del trabajo infantil a los menores de quince años.¹ Gracias a ese contenido, en 1924, el presidente Álvaro Obregón estableció la fecha para reafirmar los derechos de los niños y el desarrollo pleno e integral de la infancia.²

El siguiente momento relevante sucedió el 21 de septiembre de 1990, cuando el gobierno mexicano ratificó la Convención de los Derechos del Niño, de tal manera que debía respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los menores de 18 años, más allá de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia o clase social.³ La consolidación de ese compromiso llegó en 2011, cuando la reforma de Derechos Humanos incorporó el principio del interés superior de la niñez en

“Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar, los niños no pueden, ahora es el momento, sus huesos están en formación, su sangre también lo está y sus sentidos se están desarrollando, a él nosotros no podemos contestarle mañana, su nombre es hoy”.

Gabriela Mistral
Poeta chilena

¹ <https://bit.ly/3KVixLQ>

² <https://bit.ly/3YbpeMU>

³ <https://bit.ly/3KQRb9M>

Secretaría Ejecutiva

el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

Al respecto, la CNDH cuenta con el Programa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que observa y protege el pleno goce de los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, identidad, familia, a no ser discriminado, a la protección de la salud, a una vida libre de violencia, a la libertad de expresión y a la participación, entre otros.⁵ Las actividades y estrategias se hacen mediante un enfoque integral, transversal y con perspectiva de género, con base en la premisa básica: las niñas, niños y adolescentes son personas titulares de sus derechos.

El eje del programa es el interés superior de la niñez, que consiste en garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El objetivo del interés superior es “conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño”.⁶ El interés superior ha sido un tema principal durante esta administración de la CNDH; por ejemplo, durante 2022 se emitieron 27 recomendaciones ordinarias y 6 recomendaciones por violaciones graves.⁷

La labor es continua en el tema, pues el 13 de enero de 2023, la CNDH emitió un pronunciamiento para que diversos grupos y organizaciones de la sociedad tengan espacios para expresar sus opiniones. El objetivo es contribuir a una protección adecuada y eficaz de ese grupo vulnerable a través de la igualdad, no discriminación y erradicación de estigmas sociales.⁸

Imagen: <https://bit.ly/3J4i20Q>

⁴ <https://bit.ly/3SCqJTI>

⁵ <https://bit.ly/3miPwPY>

⁶ <https://bit.ly/2YYjRDe>

⁷ <https://bit.ly/3SEo4IC>

⁸ <https://bit.ly/3ZctAou>